

REPÚBLICA DE COLOMBIA



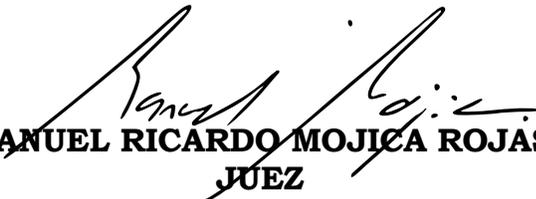
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

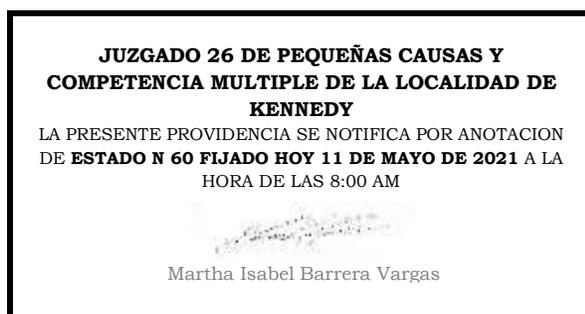
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00711.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la demandada Almacenes Paraíso S.A., encaminada a que se ordene la entrega de títulos, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 27 de abril de 2021, toda vez que la misma resulta improcedente, en la medida que no se configura ninguna de las causales previstas en el la Ley¹. Además, no se ha proferido sentencia, ni se ha acreditado la entrega del inmueble objeto del presente asunto.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

¹ Código General del Proceso. Artículos 312, 314, 317, 384.

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e042a9d32a57767828f687e13a8b680afbbe9df1e3ccfc6abc63cbdcbec4f0e7

Documento generado en 10/05/2021 02:23:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>